



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-01376634-NEU-DESP#MPI - DESIGNACIÓN ADRIÁN ISAÍAS ARANDA-
DEPTO. MAYORDOMIA M° PROD. E IND.-

VISTO:

El EX-2021-01376634-NEU-DESP#MPI del registro del Ministerio de Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios 3190; el Decreto N° 172/20; la RESOL-2021-144-E-NEU-MPI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 se estableció la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, fijando sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Producción e Industria, se debe aprobar la estructura orgánico funcional y designar al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265, en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que mediante el Decreto N° 172/20, fue aprobada la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Producción e Industria;

Que mediante RESOL-2021-144-E-NEU-MPI, se aceptó la renuncia al cargo del agente SARMIENTO Eduardo, legajo N° 830126, CUIL N° 20-13537994-9, agrupamiento AT-nivel 5, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, dejando vacante el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Servicios Generales de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria;

Que es necesario asignar al Departamento de Mayordomía, la bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, vinculada a la función de Jefe de Departamento, que corresponde al 35% del básico de la categoría PF5, tal cual se detalla en el artículo 148° del Convenio Colectivo de Trabajo, de la Ley 3215;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: CONVALÍDASE la RESOL-2021-144-E-NEU-MPI del registro del Ministerio de Producción e Industria, mediante la cual se acepta la renuncia al cargo del Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Servicios Generales, de la Coordinación Administrativa de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Producción e Industria, aprobada mediante Decreto N° 172/20, del señor SARMIENTO Eduardo, legajo N° 830126, C.U.I.L. N° 20-13537994-9, agrupamiento AT-nivel 5, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria.

Artículo 2º: DESÍGNASE y ASÍGNASE en el cargo de Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Servicios Generales, de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, al señor **ARANDA ADRIAN ISAIAS**, legajo N° 43720, C.U.I.L. N° 20-17868700-0, agrupamiento AD5, más las bonificaciones previstas en el artículo 148º del Convenio Colectivo de Trabajo, de la Ley 3215 del 35% del básico de la categoría PF5, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la actual gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente.

Artículo 4º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Producción e Industria y de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.